



RESOLUCION DE GERENCIA N° 386 -2015-MPH/43.47.

Ayacucho, **20 JUL 2015**

VISTO:

El Informe N° 116-2015-MPH-GSM-SGCM-AMAFVSC. de fecha 02 de julio de 2015 y el expediente N° 2114034 de fecha 18 de junio de 2015, incoada por la administrada doña CLAUDIA HUACHACA MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley, teniendo estas autonomías la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico local en el distrito de Ayacucho, con incidencia en el micro y pequeña empresa, que vienen desarrollando con mayor auge en los últimos años en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo de conformidad al artículo 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo VI de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, la Subgerencia de Comercio, mercados y Policía Municipales, otorga las autorizaciones o concesiones de funcionamiento de puestos de venta en los Mercados de abastos; mediante la concesión se otorga el poder o derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM;

Que, la administrada mediante el expediente N° 2114034 de fecha 18 de junio de 2015, solicita Consideración para retomar el puesto de venta de panes en el mercado Santa Clara, toda vez que habiendo laborado por mucho tiempo en la venta de panes en el mercado Santa Clara, en la actualidad a dejado de laborar por motivos de salud y tratamiento por el periodo de un año, pero siempre cumpliendo con sus respectivos pagos de SISA, razón por la cual recurre a la Instancia y Solicita la Consideracion para retomar el puesto de venta de panes del Mercado Santa Clara en el cual estaba empadronada, ya que en la actualidad tiene la necesidad de trabajar y no cuenta con puestp alguno por lo que pide comprensión al presente, adjunta como medios probatoiros los siguientes: copia de receta medica donde se le da el, alta del Hospital Regional, copia de hoja de referencia, copia de la ecografía abdominal tickets por concepto de SISA, copia de recibo N° 008000 por el monto de S/. 36.00 nuevos soles de fecha junio de 2013, y con, Informe N° 116-2015-MPH-GSM-SGCM-AMAFVSC. de fecha 02 de julio de 2015, con dicho informe el Administrador pone en conocimiento que la señora CLAUDIA HUACHACA MORALES, viene Solicitando la Reconsideracion del puesto de venta de panes en el sector Santa Clara, de lo cual la Oficina de Administracion del Mercado Andres F. Vivanco y Santa Clara no autoriza, tampoco hay puestos ambulatorios porque las vendedoras de panes trabajan en forma ambulatoria, en el sector mercado Santa Clara por lo que señala el Administrador del mercado don ALEJANDRO P. QUISPE, que la petición de la administrada es IMPROCEDENTE y que luego de la valoración de los medios ofrecidos por parte de la entidad se declara IMPROCEDENTE la Peticion de la administrada por la no existencia de puestos ambulatorios;

Que, el concesionario del puesto de venta, está prohibido de realizar las siguientes actividades o acciones en el Mercado durante su permanencia en el periodo autorizado: a) La venta ambulatoria en el interior del Mercado, el comercio ambulatorio hasta una distancia de cien metros del perímetro del local comercial, bajo sanción de aplicación del RAISA-2011 y de las normas municipales vigentes, por lo que dicha petición es para crear un puesto ambulatorio hecho que esta prohibido según el RAISA-2011, es decir serai un acto Contra Legem aceptar dicha Solicitud por lo que deviene en IMPROCEDENTE de puro derecho;

Estando a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 155 del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de Consideracion para retomar el puesto de venta de Panes, ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, a favor de la administrada doña CLAUDIA HUACHACA MORALES.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el Jr. Calle 7Vueltas N° 105, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 20 JUL. 2015
Oficio Circ. N° 2108-2015-UTO-S5-MPH.
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y los correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-386-2015-MPH/55M

de fecha: 20 JUL. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TEGNOLOGIA

22 JUL 2015

Hora: _____ Folios: _____
Firma: 47 N° Reg: _____